Energía

Seguimiento a la transmisión de la disminución del precio de la Gasolina Motor Corriente (GMC) en estaciones de servicio

Introducción y contexto

En el marco de la política de precios de los combustibles líquidos, el Gobierno nacional adoptó una reducción de $500 por galón en el precio de la Gasolina Motor Corriente (GMC) el pasado 1 de febrero de 2026, con el objetivo de trasladar de manera efectiva los menores costos al consumidor final y aliviar presiones inflacionarias, manteniendo al mismo tiempo la sostenibilidad fiscal.

Dicha reducción debe verse reflejada en el precio de venta al público en todas las estaciones de servicio (EDS) del país, considerando las particularidades operativas y logísticas del mercado minorista de combustibles. No obstante, a la fecha se evidencian diferencias en la velocidad y magnitud de la transmisión del ajuste, especialmente entre grandes ciudades y el resto de los municipios del país.

Comportamiento observado en las estaciones de servicio

Con corte al 4 de febrero, se observa que en aproximadamente 25 ciudades principales y sus áreas metropolitanas algunas EDS han argumentado la existencia de inventarios adquiridos a precios previos como justificación para realizar una reducción gradual del precio de la GMC. Este comportamiento, desde el punto de vista operativo, puede presentarse en mercados con alta rotación, mayor volumen de almacenamiento y cadenas logísticas más complejas.

Sin embargo, aun bajo este esquema de ajuste gradual, se espera que la reducción comience a reflejarse de manera clara y progresiva. En efecto, la información disponible muestra que, en promedio, la disminución observada en estas 25 ciudades es del orden de $300 por galón, lo que indica una transmisión parcial del ajuste, pero aún inferior al valor total anunciado.

Diferenciación territorial en la aplicación del ajuste

Colombia cuenta con más de 1.100 municipios, de los cuales únicamente un grupo reducido —correspondiente a las 25 principales ciudades y sus áreas metropolitanas— presenta condiciones de mercado que podrían justificar, de manera excepcional y transitoria, un ajuste gradual asociado a inventarios.

En contraste, la gran mayoría de municipios del país:

- Tienen menor volumen de ventas,
- Operan con esquemas logísticos más simples,
- Presentan una rotación de inventarios más rápida o compras más frecuentes,

por lo cual no existiría una justificación económica sólida para diferir la aplicación de la reducción. En estos municipios, la disminución de $500 por galón debería reflejarse de manera inmediata y automática en los precios de venta al público.

Rol de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

La SIC, en el marco de sus funciones legales de inspección, vigilancia y control, es la entidad competente para verificar que la reducción de precios se esté trasladando efectivamente al consumidor final.

Dado el alcance nacional de la medida, resulta necesario que la SIC adelante labores de verificación en los más de mil municipios del país, con especial énfasis en:

- Identificar EDS que no estén reflejando la disminución sin una justificación objetiva,
- Verificar la razonabilidad de los argumentos asociados a inventarios,
- Garantizar la protección de los derechos de los consumidores.

Este ejercicio es particularmente relevante, dado que solo un número limitado de ciudades podría presentar condiciones para un ajuste gradual, mientras que en el resto del territorio nacional la reducción debería observarse de forma inmediata.

Consideraciones finales

La reducción del precio de la GMC constituye una señal clara de política pública que debe transmitirse de manera efectiva, oportuna y homogénea al consumidor final. Si bien se reconoce que en algunas grandes ciudades pueden existir dinámicas logísticas que expliquen una transición gradual, esta situación:

- Debe ser transitoria,
- Debe mostrar avances claros hacia la reducción total de $500,
- No puede convertirse en una práctica generalizada o indefinida.

A la fecha, la evidencia disponible muestra una transmisión parcial promedio de $300 en las principales ciudades, lo que refuerza la necesidad de un seguimiento continuo y de acciones de verificación por parte de la autoridad competente, con el fin de asegurar que el beneficio de la medida llegue efectivamente a todos los ciudadanos del país.

Elaborado por: Juan Sebastian Beltran Giraldo